

AVISO DE CONVOCATORIA CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-004-2020

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, La Agencia Nacional de Minería informa a las personas interesadas en participar en el proceso de Selección de contratista, bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, cuyo objeto es: “Contratar el diseño, implementación, puesta en operación y prestación del servicio integral de telemetría a través de IOT”, el cual, a partir de la fecha, se podrá consultar a través del Sistema Electrónico de contratación pública – SECOP II, junto con el documento de estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones electrónico del proceso y su complemento, y demás documentos que soportan este proceso de contratación.

Así mismo, se pone en conocimiento de los interesados, la información que deberán tener en cuenta para participar en el proceso de selección, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. La Agencia Nacional de Minería se encuentra ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 -51 Torre 4 Piso 10 Edificio Argos de la Ciudad de Bogotá D.C.
- 1.2. La ANM atenderá las solicitudes, consultas o inquietudes de los interesados en participar en el Proceso de Concurso de Méritos No. CM-004-2020, a través de los canales habilitados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
- 1.3. Los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso contractual a través de los canales habilitados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
- 1.4. Los requerimientos técnicos de la contratación que se pretende adelantar se encuentran relacionados en el **ANEXO No. 3 ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS** del pliego de condiciones.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO:

Teniendo en cuenta que el tipo contractual a emplear para la presente contratación corresponde a un contrato de consultoría definido por el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, corresponde aplicar a la presente selección de contratista, la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, de conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Legislativo No. 0019 de 2012, según el cual el concurso de méritos es la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos.

Lo anterior, en concordancia con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto No. 1082 de 2015, según el cual: “Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993”, por lo que esta será la modalidad a emplear para la selección del contratista, teniendo en cuenta la necesidad señalada y los mecanismos definidos para su satisfacción.

3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PROCESO:

El proceso de contratación se desarrollará conforme con las disposiciones previstas en los artículos 2.2.1.2.1.2.5 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

4. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme con lo expresado en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se adjudicará al proponente que, cumpliendo con el lleno de los requisitos jurídicos, de experiencia, técnicos y financieros habilitantes, presente la oferta más conveniente para la Entidad atendiendo los siguientes criterios:

CRITERIOS (*)	PUNTAJE
A. Experiencia específica del proponente <i>adicional</i> a la mínima requerida.	30
B. Experiencia específica del director del proyecto <i>adicional</i> a la mínima requerida.	10
C. Experiencia específica del Especialista de Control <i>adicional</i> a la mínima requerida.	9
D. Experiencia específica del Profesional en Arquitectura de Datos <i>adicional</i> a la mínima requerida	10
E. Formación académica del director del proyecto <i>adicional</i> a la mínima requerida.	10
F. Formación académica del Especialista de Control <i>adicional</i> a la mínima requerida	10
G. Formación académica del Profesional en Arquitectura de Datos <i>adicional</i> a la mínima requerida	10
H. Factor Industria Nacional	10
I. Proponentes Con trabajadores Con Discapacidad	1
(*) Demostrable en las áreas del objeto del contrato.	
TOTAL	100

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo total del servicio contratado en el presente proceso será de hasta once (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Los plazos de ejecución, para cada Fase, están acotados de la siguiente forma:

- 5.1. **FASE 1:** Esta fase iniciará con la suscripción del acta de inicio, y contará con un término de hasta dos (2) meses y quince (15) días para completar y entregar a satisfacción, los resultados y productos asociados a la Fase 1.
- 5.2. **FASE 2:** Esta fase iniciará con la entrega a satisfacción de los productos y resultados establecidos para la Fase 1 y se extenderá por un término máximo de dos (2) meses y quince (15) días, con los que contará el contratista para cumplir y entregar a satisfacción los resultados y productos asociados a la Fase 2 e iniciar la operación del servicio integral de telemetría a través de IoT.
- 5.3. **FASE 3:** El término de ejecución para esta fase será de seis (6) meses, sin superar el plazo total del contrato. término contado a partir de la puesta en operación del servicio integral de telemetría a través de IoT.
- 5.4. **ETAPA DE CIERRE:** el término de ejecución de esta Etapa será de un (1) mes, previo a la finalización de la fase 3.



NOTA: El plazo de ejecución del contrato podrá variar por la aplicación de los ANS establecidos en el Anexo de especificaciones y requerimientos técnicos mínimos, así como por la reinversión de ahorros derivados de la disminución del tiempo de servicio correspondiente a la Fase 3 por la imposibilidad de realizar la instalación, implementación y puesta en operación los equipos IoT durante el tiempo establecido para el desarrollo de la Fase 2, o por la imposibilidad de desarrollar las Fases 2 y/o Fase 3 para uno o más puntos de control objeto de intervención, por situaciones ajenas a la voluntad del contratista, previo concepto favorable de la Supervisión del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución de las actividades del contrato se realizará en los sitios de instalación indicados el ANEXO No. 1 denominado ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS, como aparece registrado en la tabla 2 “Ubicación geográfica de los títulos mineros vinculados al proyecto” y en la tabla 3 “Puntos de control a ser monitoreados”.

El lugar para la entrega de resultados y realización de reuniones o mesas de trabajo será la ciudad de Bogotá, y opcionalmente cuando así se determine por parte de la supervisión se realizarán de manera virtual, que para el efecto lo defina la ANM o de manera presencial en la sede central de la Entidad, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59-51, Torre 7, piso 2. Los gastos por desplazamientos de personal y transporte de equipos, insumos, elementos, materiales, impuestos, etc., deben ser asumidos en su totalidad por el contratista.

7. LA FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS:

Los interesados en participar del presente proceso de contratación deberán presentar sus ofertas a través del canal habilitado para el efecto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, hasta **las 11:00 a.m. del día 01 de octubre de 2020.**

8. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la contratación a adelantar asciende a la suma de hasta **MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES TRECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS (1.207.317.413) M/L INCLUIDO EL IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

NOTA: En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los productos recibidos a satisfacción.

9. LIMITACIÓN A MIPYMES:

El presente proceso de selección **NO ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYME**, dado que el presupuesto oficial supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), por lo que no se cumple con el requisito establecidos en el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Presupuesto oficial establecido para la presente contratación, se encuentra distribuido, según la fuente de financiación, de la siguiente manera:



Hasta la suma de **MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES TRECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS (1.207.317.413) M/L INCLUIDO EL IVA**, distribuidos así:

- **Fase 1:** Hasta la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 289.756.179)**.
- **Fase 2:** Hasta la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS MONEDA LEGAL (\$555.366.010)**
- **Fase 3:** Hasta la suma de **TRECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MONEDA LEGAL (\$362.195.224)**.

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal emitidos por el Grupo de Recursos Financieros, con cargo a los recursos del SGR, bajo el siguiente detalle:

VIGENCIA 2020					
DEPENDENCIA		POSICIÓN CATÁLOGO DEL GASTO		FUENTE	TOTAL CDP
Vicepresidencia de Seguimiento, control y seguridad Minera-	Actividad de Fiscalización	1-2-2-6	Comunicaciones y Transporte	Nación	\$305.000.000
No. CDP	51520 del 19/06/2019	VALOR TOTAL DEL C.D.P.			\$305.000.000

RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS- 2021					
DEPENDENCIA		POSICIÓN CATÁLOGO DEL GASTO		FUENTE	TOTAL CDP
Vicepresidencia de Seguimiento, control y seguridad Minera-	Actividad de Fiscalización	1-2-2-6	Comunicaciones y Transporte	Nación	\$970.000.000
No. CDP	51620 del 19/06/2019	VALOR TOTAL DEL C.D.P.			\$970.000.000
VALOR TOTAL DEL LOS C.D.P.					\$1.275.000.000

Ahora bien, toda vez que el plazo del presente proceso incluye actividades a ejecutar en 2021, se financiará una proporción con recursos de vigencias futuras del SGR, que se encuentran en trámite de autorización, por lo que las mismas se publicarán en la plataforma del SECOP II al momento de la apertura del proceso, con fundamento en lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018 que modificó el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, según el cual, para la publicación del proyecto de pliego de condiciones no es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal.

11. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES:

Siguiendo los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento denominado “Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes”¹ y en el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación”² expedido por Colombia Compra Eficiente, se logra concluir que el proceso de contratación a adelantar se encuentra cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales:

PAÍS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		NO	-	-	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		NO	-	-	NO
Estados AELC		NO	-	-	NO
Estados Unidos		NO	-	-	NO
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI		NO	SI
	Honduras	NO		-	NO
Unión Europea		NO	-	-	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

12. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Las personas interesadas en el presente proceso de selección de contratista podrán participar como proponentes individuales o plurales (Consortios, Uniones Temporales u otro tipo de proponente plural que surja de la celebración de contratos de colaboración), cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar, con observancia de los requisitos indicados en el Pliego de Condiciones.

13. DOCUMENTOS DEL PROCESO:

El Proyecto de Pliego de Condiciones, así como los estudios y demás documentos previos que soportan el presente proceso de contratación, podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

¹ Disponible en: < http://dis.unal.edu.co/~icasta/ggs/Documentos/Empresas_Contratos/Manual_Explicativo_CP_TLC.pdf >

² Disponible en: < https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf >

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de aviso de convocatoria	04 de Septiembre de 2020
Publicación de documentos y estudios previos y proyecto de pliego de condiciones.	04 de Septiembre de 2020
Plazo para realizar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones.	Del 04 al 11 de septiembre de 2020
Publicación de las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.	17 de septiembre de 2020
Publicación del Acto Administrativo de apertura.	17 de septiembre de 2020
Publicación de los pliegos de condiciones definitivos	17 de septiembre de 2020
Plazo para que los interesados formulen observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	17 al 22 de septiembre de 2020
Publicación de respuestas a observaciones presentadas al pliego definitivo.	29 de septiembre de 2020
Plazo máximo para expedir adendas.	30 de septiembre de 2020
Plazo Máximo para presentar ofertas y Cierre del proceso.	Hasta el 01 de octubre de 2020 a las 11:00 a.m.
Publicación y traslado del informe de verificación y evaluación.	08 de octubre de 2020
Observaciones al informe de evaluación	Del 08 al 14 de octubre de 2020
Revisión de la oferta económica del proponente ubicado en primer orden de elegibilidad (Numeral 4 Art. 2.2.1.2.1.3.2 Decreto 1082 de 2015)	20 de octubre de 2020 a las 10:00 a.m.
Publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta	23 de octubre de 2020
Suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal.	27 de octubre de 2020
Aprobación garantía.	29 de octubre de 2020

Nota: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar con la apertura del proceso, o durante el desarrollo del proceso, a través de adendas, de acuerdo con lo dispuesto en la ley y en las condiciones establecidas en pliego de condiciones y su complemento.